

RESOLUCIÓN No. 00817

POR LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES Nos. 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889 Y 4890 DEL 23 DE JUNIO DE 2010, POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EN VEHÍCULO AUTOMOTOR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que BAVARIA S.A., mediante los radicados Nos. 2010ER12660, 2010ER12676, 2010ER12678, 2010ER12679, 2010ER12680, 2010ER12681, 2010ER12682, 2010ER12685, 2010ER12687, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para los elementos publicitarios en vehículos automotores identificados con placas VEI 297, VEI 546, VEI 543, VEI 568, VEI 585, VEI 544, VEI 525, VEI 008, VEI 547 y para los vehículos identificados con placas VEI 553 y VEI 565 la solicitud presentada se radico bajo el número 2010ER12689 del 09 de marzo de 2010.

Que respecto de los elementos de publicidad Exterior Visual, de los cuales se presentaron las solicitudes de registro, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió los Conceptos Técnicos Nos. 08000, 08001, 08002, 08003, 08004, 08005, 08006, 08007, 08008, 08009 y 08010 del 11 de mayo de 2010, en los que se concluyeron que los elementos publicitarios objeto de estudio eran viables por cumplir con los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes.

Que consecuentemente mediante Resoluciones Nos. 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889 y 4890 de fecha 23 de junio de 2010, ésta Secretaría acogió los anteriores conceptos y con fundamento en ellos, otorgó los registros nuevos a los elementos publicitarios en cuestión.

Que los anteriores actos administrativos fueron notificados personalmente el día 15 de octubre de de 2010, a MARIO ANDRES CRISTANCHO, en su calidad de Representante Legal de la entidad solicitante, de conformidad con el artículo 44 de Código Contencioso Administrativo, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 00817

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en las Resoluciones antes señaladas por medio de las cuales se otorgaron los registros a BAVARIA S.A., se encontró un error en cada una de las resoluciones, consistente en señalar un área diferente al área de exposición de la publicidad exterior visual a instalar en cada uno de los vehículos, en razón a que se dijo que se trataba de 28.1 m², cuando lo correcto es 2.20 m² por cara o exposición, o sea que el área total para cada uno de los vehículos sería de 4.40 m².

Que la anterior solicitud, no representa cambio sustancial que modifique las condiciones de los registros otorgados, debiendo concluirse que las solicitudes de registros, hecha las correcciones, cumplen con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración en cuanto al área de la publicidad a instalar en cada uno de los vehículos, debido al error mecanográfico en que se incurrió en las Resoluciones Nos. 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889 y 4890 de fecha 23 de junio de 2010.

Que en virtud de lo establecido en el artículos 267 del Código Contenciosos Administrativo, nos remitimos al Artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, para efectuar la corrección mecanográfica antes señalada, normas que textualmente establecen:

“ARTÍCULO 267 CCA. *En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo”*

ARTÍCULO 310. CPC.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en aplicación a las norma antes señalada, se aclararan las Resoluciones Nos. 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889 y 4890 del 23 de junio de 2010, por medio de la cual se otorgaron los registros de Publicidad Exterior Visual en vehículos automotores, indicando que el área total de la publicidad a instalar en cada unos de los vehículos es de 4.40 m².

RESOLUCIÓN No. 00817

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución 3074 de 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir los actos de *“Expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar las Resoluciones No. 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889 y 4890 del 23 de junio de 2010, por las cuales se otorgan unos registros de publicidad exterior visual en vehículo automotor a BAVARIA S.A., en cuanto a la transcripción del área de exposición, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en las resoluciones citadas en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

RESOLUCIÓN No. 00817

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a MARIO ANDRES CRISTANCHO BERNAL, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad BAVARIA S.A., identificada con NIT. 860.005.224-6, o a quien haga sus veces, en la Calle 94 No. 7A - 47 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2014

Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp: N/A.

Elaboró:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	25/06/2012
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	27/06/2012
Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C:	52426849	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 468 DE 2014	FECHA EJECUCION:	29/01/2014

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	11/03/2014
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 00817